

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI que aprueba el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de agua para riego por gravedad de los sistemas de riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y Los Beltranes de la Comisión de Regantes la Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", Resolución Gerencial Regional N° 110-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 160-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 092-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 087-2023-GRM/GRI-SEP-ARM-ATDC, Informe N° 216-2023-GRM/GRI-SEP, Informe N° 018-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, Informe N° 341-2023-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 38-2023-GRI/GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha y con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego por gravedad de los sistemas de riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y Los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 96,300.90 soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 110-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 13 de abril del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, con Resolución Gerencial Regional N° 160-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 02 de julio del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, con Resolución Gerencial Regional N° 092-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 25 de abril del 2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 03, siendo el último plazo hasta el 30 de abril del 2022.

Que, mediante Informe N° 087-2023-GRM/GRI-SEP-ARM-ATDC, el Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos Ing. Angel Ramos Mamani, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos - Ing. Hernando Eddie Delgadillo Luque; y sugiere que los actuados se remitan a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.



Que, con Informe N° 216-2023-GRM/GRI-SEP emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos GRM, habiendo tomado conocimiento de lo actuado, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, derive los actuados a la Inspector del Proyecto en mención. Por lo que mediante Memorandum N° 129-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 08 de febrero del 2023, éste designa a la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, para que se sirva emitir pronunciamiento respecto a la revisión, evaluación, y conformidad del expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del plan de trabajo solicitado.

Que, con Informe N° 018-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM de fecha 27 de febrero del 2023, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Inspector de Proyectos, ha emitido la siguiente conclusión: luego de la evaluación correspondiente del expediente, concluyó: "otorgar OPINION FAVORABLE A LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04 para su aprobación mediante acto resolutivo la cual permitirá la culminación de la elaboración del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del servicio de agua para riego por gravedad de los sistemas de riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y Los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua" – CUI 2497588, según al detalle del cuadro siguiente. Así mismo, recomienda, conforme al procedimiento administrativo establecer "EFICACIA ANTICIPADA" en aras de regular el periodo de ejecución (plazo) del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico comprendido desde el periodo 01/05/2022 al plazo actual solicitado fecha 15/05/2023.

CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN	CAUSAL	DIAS SOLICITADOS	PERIODO DE PLAZO REPROGRAMADO
Ampliación de plazo N° 04 Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad	Ampliación por incumplimiento de absolución de observaciones por parte del consultor	192 días calendario	Del 01 de mayo 2022 al 08 de noviembre del 2022
	Paralización por cierre de año fiscal 2022	53 días calendario	Del 09 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022
	Por inicio de año y tiempo para trámite de requerimientos de elaboración de estudios básicos de ingeniería, evaluación y aprobación vía acto resolutivo	120 días calendario	Del 01 de enero del 2023 al 30 de abril del 2023
	Informe final al plan de trabajo	15 días calendario	01 de mayo del 2023 al 15 de mayo del 2023
Tiempo acumulado – ampliación N° 04		380 días calendario	Informe N° 216-2023-GRM/GRI-SEP

Que, con Informe N° 341-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 01 de marzo del 2023, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 descrito, al Despacho de Gerencia Regional de Infraestructura para conocimiento y trámite correspondiente, sin realizar ninguna observación u oposición al informe del Inspector de Proyectos detallado en el párrafo que antecede, donde concluye que se da OPINION FAVORABLE al expediente de Ampliación de Plazo N° 04 solicitado.

Que, mediante Informe N° 38-2023- GRI/GCPM, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por el Abogado de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de agua para riego por gravedad de los sistemas de riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y Los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", con una ampliación de plazo de 380 días calendario, la misma que contiene la opinión favorable emitida por la Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutivo de aprobación de Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico descrito, según los fundamentos que anteceden.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2022;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2022, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, al PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento del servicio de agua para riego por gravedad de los sistemas de riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y Los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua”, por 380 días calendario, conforme al siguiente detalle:

	CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN	CAUSAL	DIAS SOLICITADOS	PERIODO DE PLAZO REPROGRAMADO
Ampliación de plazo N° 04	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad	Ampliación por incumplimiento de absolución de observaciones por parte del consultor	192 días calendario	Del 01 de mayo 2022 al 08 de noviembre del 2022
		Paralización por cierre de año fiscal 2022	53 días calendario	Del 09 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022
		Por inicio de año y tiempo para trámite de requerimientos de elaboración de estudios básicos de ingeniería, evaluación y aprobación via acto resolutivo	120 días calendario	Del 01 de enero del 2023 al 30 de abril del 2023
		Informe final al plan de trabajo	15 días calendario	01 de mayo del 2023 al 15 de mayo del 2023
	Tiempo acumulado – ampliación N° 04		380 días calendario	Informe N° 216-2023-GRM/GRI-SEP



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable del Proyecto, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA